



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
19 de noviembre de 2018  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63<sup>er</sup> período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial  
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período  
extraordinario de sesiones de la Asamblea  
General, titulado “La mujer en el año 2000:  
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz  
para el siglo XXI”**

### **Declaración presentada por C-Fam, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



## Declaración

La familia es la fuente más importante o la única fuente de protección social para más del 70% de las mujeres del mundo. Según la Organización Internacional del Trabajo, más de 5.000 millones de personas en todo el mundo carece de cobertura de sistemas de seguridad social integrales.

Debido a la enorme importancia de las mujeres en el contexto de la familia como madres, esposas, cuidadoras y proveedoras, es esencial que la comunidad internacional aborde la familia como sujeto, vehículo y beneficiaria principal de la protección social. Como reconoció la Plataforma de Acción de Beijing en 1995, “las mujeres hacen una gran contribución al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, cuya importancia todavía no se reconoce ni se considera plenamente”. Esto es tan cierto hoy como lo era entonces.

La comunidad internacional y los Gobiernos a título individual se han mostrado incapaces de centrarse en la familia en la política internacional e incluso menos en las mujeres en el contexto de la familia. Las madres son las mujeres menos representadas en los debates de las Naciones Unidas.

Las mujeres indígenas, las mujeres que se identifican como lesbianas u hombres, las empresarias y otras mujeres suelen estar representadas en dichos debates, pero a las madres con frecuencia se las deja atrás. No cabe duda de que esta es una función del trabajo desinteresado y extenuante que a menudo asumen las mujeres como madres. Sin embargo, esta desatención debe cambiar si la comunidad internacional se toma en serio la protección social de una manera que contribuya a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Las políticas y programas que están dirigidos a la familia y consideran el importante papel de la mujer en la familia deben comenzar desde el punto de partida de la igualdad de las mujeres y los hombres en el contexto del matrimonio y la familia y la naturaleza de la propia familia. Esta organización presentó una declaración en el 57º periodo de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social en la que definía los elementos básicos de la protección de la familia pertinentes para la política de protección social. A menos que las leyes y políticas protejan a la unidad familiar de la inestabilidad y la disolución, no puede decirse que sean apropiadas para la familia.

Para la igualdad de la mujer y su empoderamiento, es importante destacar otras medidas de protección específicas para ella.

La Plataforma de Acción de Beijing reconoció la importancia social de la maternidad y de la función de ambos progenitores en la familia, así como en la crianza de los hijos. Y lo más importante, declaró que la maternidad, la condición de progenitor y la función de la mujer en la procreación no deben ser motivo de discriminación ni limitar la plena participación de la mujer en la sociedad. De hecho, para contribuir a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, las políticas de protección social deben abordar cualquier forma de discriminación injusta contra la mujer debido a su papel como madre. Esta forma de discriminación injusta es especialmente detestable porque castiga a la mujer por un papel en la familia que solo puede asumir ella, puesto que el hombre no puede concebir y gestar hijos.

Continuando la agenda de Beijing para la mujer, la meta 5.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible reconoce la importancia de la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres en el contexto de la familia, así como el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

Reconoce que las políticas para poner fin a todas las formas de discriminación injusta contra la mujer deben hacer hincapié necesariamente en el pleno

reconocimiento de los beneficios para la sociedad del trabajo no remunerado que las mujeres desempeñan en la familia cuidando de los hijos, los ancianos y otros miembros de su familia. Las mujeres se ocupan de una parte desproporcionada de este trabajo y el respeto de su dignidad igual exige ante todo que la sociedad reconozca y valore plenamente el trabajo no remunerado que realizan en la familia.

Mientras se penalice a las mujeres en el plano social y fiscal como ciudadanos de segunda clase cuando realizan trabajo doméstico y prestan cuidados no remunerados, nunca podrán lograr el empoderamiento económico y la inclusión financiera. El debate sobre el trabajo doméstico y los cuidados no remunerados debe cambiar, pasando de encontrar formas de hacer que más mujeres trabajen en el sector económico formal, en oposición al trabajo doméstico y los cuidados no remunerados, a encontrar formas de garantizar que la sociedad reconozca y valore plenamente la parte de trabajo no remunerado y cuidados domésticos de la mujer.

No basta con crear acceso a mercados y medios económicos. Si el único tipo de trabajo que realizan las mujeres que se reconoce y valora en la sociedad es en la economía formal, las mujeres no tienen una opción real. Es esencial valorar plenamente el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado para que las mujeres realmente estén empoderadas y para que se respete su dignidad igual a la de los hombres.

A menudo, el debate sobre la desigualdad salarial por razón de género refuerza el discurso de que las mujeres, para estar plenamente empoderadas y ser incluidas, deben desempeñar en igual número las mismas actividades económicas y políticas que los hombres. Lejos de ofrecer a las mujeres opciones, es un objetivo utópico y hegemónico que nunca podrá cumplirse sin alguna forma de coacción. En lugar de quedarse estancados en la desigualdad salarial por razón de género, los Estados Miembros deben ampliar la política de las Naciones Unidas sobre igualdad de oportunidades en la educación, la fuerza de trabajo y el sector público, prestando especial atención a las necesidades, preferencias y elecciones de las mujeres.

Además de políticas para abordar la discriminación injusta de las madres, las medidas de protección social esenciales orientadas a la familia también ofrecen la mejor salud materna posible a la mujer. Para reconocer plenamente la dignidad igual de la mujer es esencial reconocer y valorar su papel como madre desde el momento en que concibe un bebé, en el nacimiento y durante todo su tiempo como cuidadora.

Mientras la opción de tener un bebé sea extremadamente peligrosa para la vida de la mujer o su bebé, no puede decirse que las mujeres estén empoderadas o se respete plenamente su dignidad igual. Las mujeres deben tener acceso a las herramientas para lograr una salud materna óptima: educación, atención prenatal y posnatal, acceso a atención obstétrica de urgencia que salva vidas, y nutrición e hidratación adecuadas, entre otras cosas.

Al mismo tiempo, debe ayudarse a las mujeres a tomar decisiones que sean verdaderamente suyas. La caracterización falsa y poco ética de las intenciones reproductivas de la mujer a través de indicadores estadísticos como la “necesidad de anticonceptivos no satisfecha” está quitando poder a las mujeres de los países pobres dirigiendo lascivamente recursos y atención a la planificación familiar cuando la inversión en salud materna se queda atrás.

También supone una protección frente a la industria depredadora y sin escrúpulos del aborto. Con frecuencia se atrae a mujeres en situaciones vulnerables a buscar abortos con un discurso que presenta el aborto como una opción compasiva a un embarazo de crisis, pero la verdad es que el aborto es una tragedia con dos víctimas: la madre y el niño.

En la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, los Estados Miembros se comprometieron a ayudar a las mujeres a evitar el aborto y a proporcionarles el mejor apoyo psicosocial y atención sanitaria. La suposición operativa de ese acuerdo era que el aborto es algo que debe evitarse y desalentarse y que es un delito, como lo es hoy en día, en la mayoría de circunstancias en los países, con pocas excepciones.

Por lo tanto, es alarmante ver a órganos y funcionarios de las Naciones Unidas decir que el aborto es un derecho humano, como suele ser el caso, e incluso interferir en asuntos internos de Estado sobre esta cuestión. El aborto no puede considerarse nunca una forma de protección social y menos aún un derecho humano. Las mujeres se merecen más que el aborto, y los Estados Miembros se comprometieron a proporcionarles el mejor apoyo social en el acuerdo de El Cairo.

La protección social no puede lograrse sin pasar por la familia. Solo puede conseguirse empoderando a la mujer para que acepte su posibilidad de ser madre y navegue con éxito por el mundo de los negocios. La tendencia reciente en los debates internacionales consiste en predicar la igualdad de la mujer exclusivamente sobre sus derechos en el lugar de trabajo, pero sin prestar suficiente atención a su papel como madre y cuidadora en la familia, incluida la necesidad de ofrecer las condiciones sociales para que las mujeres tomen la decisión de ser madres sin ningún tipo de coacción, incluida coacción económica.

---